



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2019-00568- 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte .(2020)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no liquida intereses legales ordenado en el mandamiento de pago, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito; imputando los abonos constituidos hasta el día 07/12/2020:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2019-00568-00					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
CUOTAS ALIMENTARIAS					
MAYO - DICIEMBRE	2016	\$ 193.075		8	\$1.544.600
ENERO - DICIEMBRE	2017	\$ 206.590	7,00%	12	\$2.479.083
ENERO - DICIEMBRE	2018	\$ 218.779	5,90%	12	\$2.625.349
ENERO - DICIEMBRE	2019	\$ 231.906	6,00%	12	\$2.782.870
ENERO - DICIEMBRE	2020	\$ 245.820	6,00%	8	\$1.966.561
MUDAS DE ROPA					
MARZO - JUNIO - DIC	2016	\$ 141.588		3	\$424.764
MARZO - JUNIO - DIC	2017	\$ 151.499	7,00%	3	\$454.497
MARZO - JUNIO - DIC	2018	\$ 160.438	5,90%	3	\$481.313
MARZO - JUNIO - DIC	2019	\$ 170.064	6,00%	3	\$510.192
MARZO - JUNIO - DIC	2020	\$ 180.268	6,00%	3	\$540.803
GASTOS ESCOLARES					\$514.545
RECREACION Y PORRISMO					\$586.496
TOTAL					\$14.911.073
(-) MENOS TITULOS HASTA EL CONSTITUIDO EL 07/12/2020					\$3.811.418
TOTAL OBLIGACION A 30 DE DICIEMBRE DE 2020					\$11.099.655

Valor total adeudado por el demandado DANIEL ALEJANDRO MESA VELA al 30 de diciembre de 2020, la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (**\$11.099.655.00**).



Igualmente, se ordenará la entrega a la señora DISNEY YOLIMA SUAREZ BOCANEGRA de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja que el valor total adeudado por el demandado DANIEL ALEJANDRO MESA VELA al 30 de Diciembre de 2020, la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$11.099.655.00).

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la señora DISNEY YOLIMA SUAREZ BOCANEGRA de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 137 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 16 DE DICIEMBRE DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia